Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Uribía- La Guajira

Marzo, veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **DEINER SOLANO URECHE**
DEMANDADO: **JAZNEIRIS TORRES PUSHAINA**
RADICACIÓN: **44-847-40-89-001-2022-00156-00**

De conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 108 Código General del Proceso, surtido como se encuentra el emplazamiento de la señora JAZNEIRIS TORRES PUSHAINA, identificada con C.C N°1.122.810.901; este despacho designa como curador ad litem de la prenombrada al doctor CARLOS CARLOS AREVALO VILLAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.124.522.601 y T.P. 84641 del C.S de la J, quien puede ser contactado al correo electrónico carlosarevalovillar@hotmail.com, celular 3106178626. Conforme fue ordenado en el auto de 7 de noviembre de 2023, Por secretaría, comuníquesele el nombramiento con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco procesos como defensor de oficio; además que deberá inmediatamente asumir el cargo notificándose del auto libro mandamiento en el presente asunto, so pena las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, según lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 de Código General del Proceso.

La aceptación del cargo debe enviarla al correo electrónico del despacho y, una vez aceptado, por secretaría notifíquese la providencia al correo electrónico del curador. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
Juez